

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

10 ABR 2015

VISTOS: el Informe N° 086-2014/GRP-401000-CACHC de fecha 19 de Diciembre del 2014 del Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo; el Informe N° 018-2015/GRP-401000-401310-ACHC de fecha 24 de Febrero del 2015 del Técnico en Contabilidad Sr. Arturo Chira Cárcamo; el Informe N° 029-2015/GRP-401000-401310-ACHC de fecha 11 de Marzo del 2015 del Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo; el Informe N° 004-2015/GRP-401000-401310-WR de fecha 18 de Marzo del 2015 del Encargado de Afectación; la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000119;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 086-2014/GRP-401000-CACHC de fecha 19 de Diciembre del 2014, el Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos notariales realizadas en la Ciudad de Piura y Trujillo así como gastos de Courier y otros, por el monto de S/. 243.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N° 029-2015/GRP-401000-401310-ACHC de fecha 11 de Marzo del 2015, el Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo presenta al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la documentación sustentatoria de los gastos notariales y otros, por el importe de S/. 243.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 004-2015/GRP-401000-401310-WR de fecha 18 de Marzo del 2015, el Encargado de Afectación remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Solicitud de Certificación y Compromiso Anual- Sif Módulo Administrativo, para el Pago de Crédito de Devengado del año 2014, a favor del Sr. Carlos Alberto Chacón Castillo por el monto de S/. 243.00 Nuevos Soles, para su respectiva aprobación;

Que, mediante NOTA N° 0000000119, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de compromisos pendientes de Pago del año 2014, por el monto de S/. 243.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

18 ABR 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago de **GASTOS VARIOS**, por el importe de **S/. 243.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del **Sr. CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	S/. 60.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	180.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	3.00
TOTAL S/.		243.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL